



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02286

Previo a resolver a sobre el emplazamiento solicitado, la parte actora en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído indique al despacho por qué la notificación aportada refiere a la Calle 51 **B** #4 D - 33 Sur Barrio Palermo (*nomenclatura aportada en la demanda*) y la certificación negativa Calle 51 #4 D - 33 Sur Barrio Palermo¹. De ser necesario realice la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9ae2a1fcc067e43df216a539f84860cd7be76774d6d116480d99a46a831f038

Documento generado en 04/05/2021 06:30:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver folios 2 y 3 del documento «07SolicitudEmplazar».

²Decisión anotada en estado N°033 de 5 de mayo de 2021.